

REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL DEPTO. DE EDUCACIÓN SUB. DEPTO. JURÍDICO

## DECRETO EXENTO Nº 4183

PARRAL, Ode Septiembre de 2011.-

## VISTOS:

 Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

2.- Considerando la necesidad imperiosa de adquirir el servicio de Construcción de pilotes de 1,20 x 0,5 x 0,5 Hormigón H 20, para apoyo de contenedor Huerto Escolar Liceo Federico Heise Marti, Predio Santa Elisa, Parral

3.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley Nº 20.238, que modifica la ley Nº 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto Nº 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley Nº 19.886, modificada por el Decreto Nº 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-

4.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 Nº 7 letra F del Reglamento de la ley Nº 19.886, "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza", y letra J del numeral y artículo del Reglamento precedentemente citados, "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".

5.- Lo establecido en el artículo 7 letra C inciso tercero, de la Ley Nº 19.886.-

## CONSIDERANDO:

- 1.- Que Resulta necesario Adquirir el servicio de Construcción de pilotes de de 1,20 x 0,5 x 0,5 Hormigón H 20, para apoyo de contenedor Huerto Escolar Liceo Federico Heise Marti, Predio Santa Elisa, Parral.-
- 2.- Que, el proveedor VIBRADOS EL MAITEN LTDA, cumplió el Tope de 03 U.T.M. para la adquisición de materiales excluidos del sistema de Compras Públicas.-
- 3.- Que, la Administración no puede fragmentar sus contrataciones con el propósito de variar el procedimiento de contratación, según lo dispuesto en el artículo 7 letra C inciso tercero, de la Ley 19.886.
- 4.- Que, someter a evaluación, las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.-
- 5.- Que, el monto de la contratación no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.-
- 6.- Que, se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos.-
- 7.- Que, el proveedor VIBRADOS EL MAITEN LTDA, Rut Nº 78.878.310-8, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley Nº 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses del D.A.E.M. Parral.-

## DECRETO:

- 1.- AUTORICESE, la adquisición del servicio de "Construcción de Pilotes de 1,20 x 0,5 x 0,5 Hormigón H 20 para Apoyo de Contenedor Huerto Escolar Liceo Federico Heise Marti, Predio Santa Elísa, Parral", al proveedor VIBRADOS EL MAITEN LTDA, Rut Nº 78.878.310-8, a través de Orden de compra directa emitida por el Portal Chile Compra (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de cuatrocientos mil pesos (\$400.000.-) IVA Incluido.
- 2.- IMPUTASE, el gasto que Representa este Decreto, al Ítem 214.05/01/038 "Donación de Chilenos en Francia para Reconstrucción de Liceo Federico Heise".-

Anótese, Refréndese, Comuniquese y Cumplase ADMINISTRADOR MUNICIPAL POR ORDEN DEL ALCALDE MORA ROMAN CLAVIJ RRUTIA ESCOBAR ALE. ALCALDE DE PARRAL CIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL PARRAL C/JAMM/CMF/LBA/cmf.na Municipal. ABOGAD rector de Control Sr. Director D.A.E.M. 5.- Abogado D.A.E.M. BOGADO DAER 6.- Sr. Sub-Depto. Adquisiciones. 7.- Archivo D.A.E.M.